

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DGR – J33 POR EL  
CONTRIBUYENTE

**Instrucciones:** Se consignará un formulario por cada Acogimiento.

Modalidad para consignar los **Datos:**

**Del contribuyente o responsable:** se completará según sea persona física o jurídica, con todos los datos requeridos. Para las personas físicas indicará si es CUIT, CUIL ó CDI, y los apellidos y nombres completos según constan en el DNI, LE o LC.

Si Tributa: - **Ingresos Brutos – Profesiones Liberales:** se indicará la actividad comercial y/o profesión.

- **Impuesto Inmobiliario:** Completar los datos con los que consten en los Avisos de Vencimiento.

- **Impuesto Automotor:** Completar los datos con los que consten en los Avisos de Impuesto Automotor

**Domicilio postal:** es donde el contribuyente desee recibir los Formularios, Avisos de Vencimientos y/o boletas correspondientes a cada Impuesto, puede establecerse en la Provincia o fuera de ella, pero dentro del territorio nacional; de ningún modo altera o modifica el domicilio fiscal establecido por la presente declaración y/o el que resulte por aplicación del Art. 22 y 25 del Código Fiscal, t.o. 2006. En **Observaciones:** se realizaran las aclaraciones necesarias para identificar con precisión el mismo.

**Domicilio fiscal:** deberá establecerse dentro de la Provincia de Entre Ríos; **será único y tendrá carácter de domicilio constituido para todos los efectos tributarios**, siendo válidas y vinculantes las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen. **Observaciones;** se consignará cualquier otro dato que permita individualizar fehacientemente el domicilio constituido.

El personal de la RT certificará la firma del presentante cuando fuere hecha en su presencia y consignará nombres y apellidos completos y tipo y N° de documento. Podrá el firmante optar por certificar su firma ante Funcionario Público competente. Deberá aclararse el **carácter** del firmante, si es *titular* del dominio o *responsable*, en este último caso acreditará el carácter y la representación que invoca, agregando fotocopia del documento que lo acredita como tal incorporándose copia del mismo a las actuaciones administrativas.

**Situaciones Especiales sobre los titulares de dominio o responsables:**

a) Cuando fuere un condominio: es suficiente la firma de uno de los co-propietarios y adjuntar copia de escritura cuando el firmante no sea el que consta en el Aviso de Vencimiento.

b) Cuando hubiere titular/es de dominio y/o Usufructuarios: el formulario debe ser suscripto por cualquiera de ellos indistintamente, se adjuntará escritura.

c) Cuando el o los titular/es de dominio fueren menores y/o incapaces: el formulario será suscripto por sus padres, tutores o curadores (acreditando el vínculo con libreta de familia o acta nacimiento)

d) Cuando el o los titular/es estuvieren fallecidos: el formulario será suscripto por los herederos (acreditando el vínculo, si es hijo ó cónyuge supérstite con libreta de familia o acta de matrimonio o nacimiento, o declaratoria de herederos, si es heredero instituido con el testamento y si es legatario con el documento donde conste el legado)

e) Cuando fuere una persona jurídica: el firmante deberá ser el representante legal de la misma, se acreditará el carácter con: el acta de elección de Autoridades, y/o el acta de designación como gerente o administrador, y/o el documento donde conste el acto de apoderamiento. (poder con las formalidades legales)

f) Cuando el titular fuere una persona física o jurídica con una quiebra o concurso dispuesto: el firmante será el síndico o liquidador designado, acreditando tal carácter con su designación judicial.